"SUMINISTRO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS AUTÓNOMAS"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, los artículos 20 y 23 literales e y n del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiéndose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar la *"SUMINISTRO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS AUTÓNOMAS".*

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026

Que el presupuesto oficial es de TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($300.782.025), valor que incluye todos los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18590 del 27 de agosto de 2026 del rubro presupuestal No. 233101232010100301O6 – OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026, publicados el veintiuno (21) de octubre de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del veintiuno (21) al veintiocho (28) de octubre de 2026 hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026, se presentaron observaciones a su contenido por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas el día tres (03) de noviembre de 2026, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que del mismo modo, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, así:

Se recibió una (01) solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Nacional, de la siguiente manera:

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE ENVIÓ
ARDOBOT ROBOTICA SAS	Solicitud Mypimes Nacional	23/10/2026 8:38:57 AM

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

Se recibió una (01) solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Municipal, así:

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE ENVIÓ
FERREPLASTICOS	LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL CALI	29/10/2026 3:27:11 PM

Que, en razón de lo anterior, la Entidad se permite informar que el Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026, no será limitado a MIPYMES, toda vez que no se cumplió con lo exigido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.4.2.4 numeral 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE PLATAFORMAS ROBÓTICAS AUTÓNOMAS*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026, el día seis (06) de noviembre de 2026 hasta las 03:00 PM, las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-079-2026, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT
Secretario General UNIAJC.

	Nombre	Firma
Proyecto	Laura María Riascos Martínez /Abogado – UNIAJC	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC	

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajo.edu.co